

BOLETIN

ECLESIASTICO



DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CAMARA.

ANUNCIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) por Real orden de 29 de Enero próximo pasado, se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por S. E. Ilma., el Obispo mi Señor, á virtud del último concurso celebrado en esta diócesi para la provision de los curatos vacantes, y nombrar á los sugetos que ocupaban el primer lugar en las ternas, en la forma siguiente:

1. Para el curato de término de *San Juan de Camba*, á D. Antonio Neira, párroco de Sorribas.
2. Para el de segundo ascenso de *San Roman de la Vega*, á D. Pedro Alcántara Fernandez, párroco de Molina Ferrera.
3. Para el de primer ascenso de *San Verisimo de Alcubilla*, á D. Nestoriano Antigüedad, párroco de Mansilla del Páramo.
4. Para el de igual clase de *San Juan de Castrillo de Cabrera*, á D. Domingo Fernandez, párroco de Espanillo.
5. Para el de id. de *San Martin de Cortiguera*, á D. Gumersindo Ramon Morete, ecónomo de dicha parroquia.
6. Para el de id. de *San Juan de Toreno*, á D. José Isidro Alvarez, párroco de Cubillos.
7. Para el de entrada de *San Pedro de Alcoba*, á D. Francisco Martinez, natural de Cunas.
8. Para el de igual clase de *Santa Maria de la Asuncion de Asturianos*, á D. Francisco Moran, párroco de Paramio.
9. Para el de id. de *San Juan de Comonte*, á D. Alejandro Tomás Perez, párroco de Bäreena del Rio.

- VIX OÑA
10. Para el de id. de *San Pedro* de Lumeras de Ancares, á D. José Manuel Fernandez, coadjutor de *San Miguel* de Montefurado.
 11. Para el de id. de *Santa Maria*, de Moreda, á D. Marcos Alvarez Gonzalez, coadjutor de Rimor.
 12. Para el de id. de *San Jorge* de Pereda de Ancares, á D. Pedro Alvarez Termenon, ecónomo de Villavieja, en la Abadía de Villafranca.
 13. Para el de id. de *San Juan* de Ponjos, á D. Pedro Rodriguez, coadjutor de Rairos.
 14. Para el de id. de *San Bernabé* de Prada de la Sierra, á D. Pablo Perandones, presbítero de Villar de Golfer.
 15. Para el de id. de *San Andrés* de Montejos, á D. Ventura Martinez, ecónomo de la misma parroquia.
 16. Para el de id. de *San Cristobal* de Valdueza, á D. Tomás Caneiro coadjutor de la Púeblica de Valdeorras.
 17. Para el de id. de *San Juan* de la Cuesta, á D. David Calvo, ecónomo de *San Pedro* de Olleros.
 18. Para el de id. de *San Pedro* de las Dueñas, á D. Cándido Gonzalez, Gonzalez, ecónomo de la misma parroquia.
 19. Para el de id. de *San Pedro* de Olleros, á D. Miguel Rodriguez, párroco de Chaodocastro.
 20. Para el de *San Juan* de Tejedo de Ancares, á D. Santos Duran, coadjutor de *San Clodio*.
 21. Para el de id. de *Santa Maria*, de Valdin, á D. Pascual Porto, coadjutor de Benavides.
 22. Para el de id. de *San Pedro* de Villaestrigo, á D. Leonardo Gonzalez, coadjutor que fué de la Bañeza.
 23. Para el de id. de *San Martin* de Villaverde de los Cestos, á D. Juan Cotado, coadjutor de Llamas de la Ribera.
 24. Para el rural de primera clase de *San Vicente* de Espino, á D. José Martinez, ecónomo de Villar de Acero, en la Abadía de Villafranca.
 25. Para el de igual clase de *Santa Maria* de Manjarin, á D. Francisco Barba, coadjutor de Ferbenza.
 26. Para el de id. de la *Transfiguracion* de Onamio, á D. José Antonio Gonzalez, coadjutor de Villar de los Barrios.
 27. Para el de id. de *San Mallin*, de Pieros, á D. Juan Silvestre Merayo, párroco de Villaseco.
 28. Para el rural de segunda clase de *Santiago* de Cabañas de Tera, á Don Agustin Rodriguez, ecónomo de Soguillo.
 29. Para el de igual clase de *Santa Cruz*, de Casayo, á D. José Sanchez, coadjutor de *San Roman* el Antigo.
 30. Para el de id. de *Santa Lucia* de Peñalba, á D. Dimas Rodriguez, coadjutor de Villarmiel.

Lo que de orden de S. E. Illma., el Obispo mi Señor, se publica por medio de este boletin para consuelo de los feligreses de las Parroquias

provistas, y para conocimiento y satisfaccion de los sujetos agraciados, á quienes se advierte que se ha suplicado el mas pronto despacho de las Reales Cédulas, las cuales serán entregadas á los respectivos Procuradores, luego que obren en esta Secretaria de mi cargo. Astorga 6 de Febrero de 1866.—Dr. Joaquin Palacio, Secretario.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
<i>Suma anterior. (1).</i>	289.530	26.
D. Toribio Sotillo, párroco de Riego de Ambrós.	40	
D. José Martinez, economo de Alcoba.	40	
D. Vicente Castrillo, capellan de Quintanilla del Valle.	10	
D. Pedro Garcia, párroco de Barrio de Tribes.	40	
D. Juan Garcia, id. de Casteligo de Queija.	40	
D. Tomás Leon, economo de Arabalde.	10	
D. José Hidalgo, coadjutor de Rebellinos.	14	
D. Manuel Fernandez, vecino de id.	4	
D. Manuel Rodriguez, id. de id.	2	
El Autor de la clave de Teologia moral.	40	
El Profesor de dicha asignatura en este Seminario conciliar.	40	
D. Salvador Rabanillo, párroco de Parada Solana.	38	
D. Pedro Barrio, id. de San Pedro de la Viña.	60	
D. Domingo Robledino, coadjutor de Carracedo de Ayoó.	10	
SUMA.	289.918	26.

(Se continuará.)

Astorga 7 de Febrero de 1866.—Dr. Joaquin Palacio, Secretario.

(1) En el boletin número 690, correspondiente al 25 de Enero próximo pasado aparece D. Bernardino Tocino, párroco de Cernadilla con el donativo de 20 reales y D. Lazaro Gregorio Colino, presbitero de id. con el de 40, debiendo de ser viceversa.

INSTRUCCION PASTORAL

del Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Burgos sobre
LA AUTORIDAD DEL ROMANO PONTIFICE.

FERRIADO, POR LA DIVINA MISERICORDIA, DE LA S. R. I. PRESBITERO CARDENAL
de la Puente, del titulo de Santa Maria de la Paz, Arzobispo de
Burgos, etc. etc.

Al Clero y pueblo de esta nuestra amada Diócesis,
Salud y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

Grande es el gozo que nuestro corazon experimenta al contemplar la aproximacion del santo tiempo de la Cuaresma: tiempo en que somos llamados á cumplir con una ley eclesiástica, veneranda para todos los Cristianos, no ménos por su antigüedad y por la universalidad de su observancia, que por su santidad, y por los copiosos frutos espirituales que en nosotros debe producir: tiempo en que, asociándose los esfuerzos de todos los fieles por medio del ayuno, de la limosna y de la oracion, pretendemos hacer una santa violencia al mismo Cielo, obligándole á que cese en sus rigores, que tan justamente tenemos merecidos, y que tan visiblemente estamos experimentando.

Pero lo que mas contribuye á colmar nuestra satisfaccion es el considerar que en este tiempo nuestros Párrocos se preparan á redoblar su celo en el cumplimiento de uno de sus principales deberes: esto es, que por la mas frecuente dispensacion de la palabra divina, y de la explicacion de la Doctrina cristiana, van á sembrar una provechosa semilla, que no podrá ménos de producir abundante mies entre sus feligreses, en todo el resto del año.

Impulsados por estos mismos sentimientos nos proponemos, con la ayuda del Señor, asociarnos á nuestros hermanos y queridos colaboradores, para continuar en la próxima Cuaresma la sencilla exposicion del Catecismo, conforme lo hemos hecho en las anteriores. Pero esto no basta para satisfacer el amor y el deseo de salvacion eterna que nos anima para con todos los fieles de esta dilatada Diócesis: y ved aquí, A. H. N., lo que nos mueve á dirigiros esta nuestra Carta Pastoral, en la que os exponemos un punto de aquella celestial Doctrina. El punto que hemos escogido es ciertamente de la mas alta importancia. Puede decirse que con él se resuelven todas las dudas, y todas las controversias que en cualquier tiempo se susciten acerca de las verdades que componen la suma de la fé Católica.

Pregunta el Catecismo: *Quién es el Papa?* y contesta: *Es el Sumo Pontífice de Roma Vicario de Cristo en la tierra, á quien todos estamos obligados*

á obedecer. Esta pregunta está necesariamente enlazada con la que precede y en la que se nos dice que la *Iglesia es la Congregacion de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa*. Ved aquí, pues, á que se reduce esta nuestra sencilla Instruccion, á saber, á demostraros en qué consiste la autoridad del Sumo Pontífice sobre la Iglesia universal, y la obligacion que todos tenemos de obedecerle. Como nuestra obra no es una obra de controversia; como en ella solo es nuestro ánimo demostrar á nuestros amados Diocesanos lo que nos enseña la importancia, á fin de que el obsequio de su fé sea razonable, como lo pide el Apóstol, *rationabile obsequium vestrum* (1), no espereis que para ello nos valgamos de argumentos filósofos, ni descendamos á un exámen profundo de la historia; bástanos indicaros, y esto muy ligeramente, las principales pruebas que nos ofrecen las Sagradas Letras, y la Tradicion Católica.

A fin de proceder con el debido método nos proponemos haceros ver: 1.º Cómo Jesucristo constituyó al Apóstol S. Pedro por Jefe y Pastor Supremo de todos los fieles. 2.º Cómo la autoridad de Pedro ha debido pasar íntegra á sus sucesores. 3.º Que los Obispos de Roma son legitimos sucesores de S. Pedro. 4.º Hasta dónde se extiende el poder de jurisdiccion de los Sumos Pontífices. 5.º De qué manera ha usado de ese poder el actual Vicario de Jesucristo: 6.º y último, la obligacion que tenemos todos los fieles de obedecerle.

Cuanto á lo primero, basta abrir el libro de los Santos Evangelios para reconocer que Cristo concedió á S. Pedro la supremacia sobre los demas Apóstoles, y por lo tanto sobre toda la Iglesia. Por esto desde Simon, hijo de Juan, compareció por la vez primera en la presencia del Salvador, el Divino Maestro le mudó el nombre (2) cambiándole en el de *Pedro*, que significa *Piedra*, insinuándole de esta suerte, que sobre esa piedra habría de edificarse su Iglesia.

Así es que, cuando reunido el Salvador con sus discípulos en las regiones de Cesarea, el Apóstol le dió un solemne testimonio de su divinidad, reconociéndole por el Hijo de Dios vivo, al punto el Señor recompensó su fé diciéndole (3): *Tu esres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y á ti te daré las llaves del reino de los Cielos; y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los Cielos, y todo lo que desatares sobre la tierra, será tambien desatado en los cielos*. La promesa, por último, del divino Fundador de la Iglesia tiene su entero cumplimiento cuando, apareciéndose á sus discípulos á la orilla del mar de Tibiriades despues de su Resurreccion,

1 Rom. XII, 1

2 Joan, I, 42.

3 Mat, XVI, 18.

y recibida que fué de boca de Pedro la triple protesta de su amor, le dice á este (1): *Apacienta mis corderos: apacienta mis ovejas*, Desde aquel momento Pedro recibe la colacion del Primado de la Iglesia Universal: desde aquel instante sus compañeros en el Apostolado se inclinarán con sumisa reverencia ante S. Pedro, obedeciéndole en todo como á su Jefe supremo constituido por el Salvador, y encabezarán todos sus Decretos diciendo: *Pedro y los once* (2).

Así es que apenas recibió Pedro el Espíritu Santo en el día de Pentecostés, á la par que sus hermanos, vedle como él obra el primer milagro restituyendo el uso de sus miembros al cojo de nacimiento (3); como promulga el primero el Evangelio, coavierte primero á tres mil, y luego á cinco mil personas (4); como en las congregaciones que celebran los Apóstoles y los Presbíteros, concluidos los debates, y despues de un maduro examen, se levanta Pedro, y pone término á la discusión pronunciando una sentencia definitiva; como, por último, aun el mismo Pablo que ha recibido su mision y su doctrina de boca de Jesucristo, acude á Jerusalem desde países muy lejanos para salutar á Pedro, y reconocerle por Jefe de la Iglesia. Sobre estas prerogativas de San Pedro se han fundado constantemente los Santos Padres y los Escritores eclesiásticos para considerarle como cabeza visible de la Iglesia, á quien el mismo Jesucristo constituyo su Vicario, ántes de volver al seno de su Eterno Padre.

¿Pero esta autoridad suprema de Pedro era de tal manera personal suya, que hubiera de extinguirse con su muerte; que no hubiera de transmitirse á sus sucesores? Ved aquí lo que no consiente, ni aun suponer siquiera, la naturaleza misma de la Iglesia, claramente indicada en las palabras con que el Salvador hizo á Pedro la promesa del Primado. ¿Si faltando Pedro hubiera de faltar el cimiento de la Iglesia, cómo podría impedirse que contra esta prevaleciesen las puertas del infierno? ¿Si para evitar las disensiones que pudieran sobrevenir se necesitó escoger uno entre doce, que fuese superior á los restantes, cuánto mas necesario no seria ese centro de unidad despues que, difundida la predicacion del Evangelio por todo el orbe, se estableciesen multitud de Iglesias, administradas cada cual por su Obispo respectivo? Para quitar, pues, toda ocasion de cisma, como dice S. Gerónimo, se constituyó una sola cabeza superior á los demas Apóstoles (5).

¿Y quienes son los legitimos sucesores de S. Pedro en esta dignidad de

(1) Joan. XXI. 15.

(2) Act. II. 14.

(3) Id. III. 7.

(4) Id. II. 41, y IV. 4.

(5) Lib. I. adversus Jovin. c. 14. Unus inter duodecim eligitur, ut capite constituto schisma atis

Jefes Supremos de la Iglesia? Para satisfacer á esta pregunta baste considerar que S. Pedro, despues de haber fundado la silla de Antioquía, y gobernándola por el espacio de algunos años, traslada su residencia á Roma, funda y gobierna su Iglesia, y muere siendo Obispo de Roma. Esta es una verdad histórica que no han podido ménos de reconocer aun los mismos enemigos de la Iglesia Romana. El Obispo, pues, de Roma es el único sucesor de Pedro, el heredero legítimo de su primado, herencia que ningun otro Obispo le disputa, ántes bien, todos le proclaman sucesor del pescador, y discípulo de la cruz (1); aquel por cuya boca habla Pedro (2); aquel cuya Iglesia es la principal del orbe, de la cual se deriva la unidad del Sacerdocio Católico (3). Tal es la creencia que han profesado los siglos todos desde Pedro y su inmediato sucesor Lino, hasta Pio IX, que felizmente nos gobierna.

Réstanos ahora indicarnos hasta qué punto llegan las facultades jurisdiccionales que Jesucristo trasmitió á S. Pedro para el gobierno de su Iglesia, y que de este se derivan á sus sucesores. Estas facultades no son otras que las mismas que el Eterno Padre concedió á su Hijo Unigénito, cuando le envió al mundo, constituyéndole Rey, Pontífice y Doctor en medio de los hombres. Porque Jesucristo es verdadero Rey de los Cielos y de la tierra: Rey, que reinará en la casa de Jacob por toda la eternidad, y su reino no tendrá fin (4). Su reino es la Iglesia. Él la gobierna por medio de las leyes santas, y de saludables instituciones.

Jesucristo es tambien Sumo Pontífice de la nueva alianza; Pontífice eterno: Pontífice grande que ha penetrado los cielos: Pontífice de todos los bienes futuros. (5) La Iglesia es su templo.

Jesus, por último, es verdadero Doctor y Maestro de los hombres: Abria su boca, nos dice el Evangelista, y los enseñaba (6). Y Él mismo nos añade: Pasarán el cielo y la tierra, pero mis palabras jamas pasarán (7). La escuela de este divino Maestro es su Iglesia.

Ahora bien, siendo Jesucristo el fundador de esta Iglesia, á él solo tocaba el poner los cimientos de la misma, el levantar el edificio, y el rodearla de aquellas sagradas instituciones, que le eran necesarias para llenar la divina mision, que en su infinita sabiduria quiso encomendarle. Una de ellas fué la institucion del primado, que encomendó a Pedro, y que, como hemos visto, pasa á sus Sucesores: estos, pues, en su cualidad de Vicarios de Jesucristo tienen delegadas de este las mismas facultades que

1 Hieron. ad Damas.

2 Leo M. Epist. 25.

3 Cypr. Epist. 55.

4 Luc. I. 32.

5 Heb. VI. 20-IV. 14-IX. 11.

6 Mat. V. 2.

7 Id. XXIV. 35.



Cristo recibiera de su Eterno Padre; son Reyes, son Pontífices, son Maestros en su Iglesia.

Fácil nos fuera el demostrar la existencia de cada una de esas tres facultades en la persona del Romano Pontífice; solo nos detendremos en la tercera por ser la que hace á nuestro propósito. El Sumo Pontífice de Roma, decimos, Vicario de Cristo en la tierra, es Maestro y Doctor de la Iglesia universal, á quien todos estamos obligados á escuchar y obedecer, como nos lo dice el Catecismo de la Doctrina Cristiana.

Mientras Nuestro Salvador permaneció en la tierra en compañía de sus discípulos, á El es á quien estos acudían para recoger de sus divinos lábios palabras de consuelo y de fortaleza. Señor, le decían. *á quién iremos? Tú tienes palabras de vida eterna* (1). Mas luego que Jesus ha vuelto al seno de su Eterno Padre de donde vino, ¿á quién irá la Iglesia en busca de consejo y de dirección, singularmente cuando den principio el cisma, la heregía y todo género de persecuciones? A Pedro, que es la roca firme y segura sobre que está fundado el edificio de la Iglesia. Ved aquí como el Salvador anuncia á sus discípulos esos peligros, y como les indica su remedio. *Simon, Simon. le dice á Pedro, en presencia de los otros Apóstoles, mira que Satanás os ha pedido para zarandearos como trigo. Mas yo he rogado por ti, que no falte tu fé: y tu, una vez convertido, confirma á tus hermanos* (2). Puede darse un lenguaje mas claro? Verdad es que el don de la indefectibilidad está prometido á la Iglesia entera: las puertas del infierno no prevalecerán contra ella (3); mas el modo de cumplirse esta promesa es precisamente fortaleciendo su cimiento, en la persona de Pedro; *confirma á tus hermanos.* (Se continuará)

CULTOS RELIGIOSOS.

En la iglesia parroquial de S. Bartolomé de esta ciudad se celebrarán las 40 horas en los tres dias de Carnaval: A las diez y media de la mañana de cada uno de dichos dias habrá Misa solemne con su D. M. expuesto y á las tres de la tarde se rezará el Santo Rosario, en seguida tendrá lugar el Sermon y luego la reserva.

ORADORES.

Domingo: Lic. D. Pedro Goy, párroco de la misma.

Lunes: D. Francisco Montero, catedrático del Seminario.

Martes: Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

1 Joan. VI. 69.

2 Luc. XXII. 31.

3 Mat. XVI. 18.